



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

**Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós
(2022)**

Radicación: 110014003031-**2021-00555-00**

Atendiendo la documenta aportada, el Juzgado Resuelve:

- 1.** Se acepta la renuncia al poder otorgado a la togada a **Kelly Johanna Almeyda Quintero**.
- 2.** Se reconoce personería a la abogada **Gloria Judith Santana rodríguez** como apoderada de la parte demandante en los términos del poder conferido.
- 3.** En atención a la solicitud que antecede, de conformidad con lo previsto en el artículo 92 del C.G del P., se **autorizar el retiro** de la presente demanda.

Comoquiera que la demanda se presentó por medios virtuales, no hay lugar a ordenar su devolución.

En consecuencia, se decreta el levantamiento de la medida cautelar decretada en el presente asunto. **Oficiese a quien corresponda.**

Sin condena en costas ni perjuicios, por no aparecer causados.

Téngase en cuenta para los fines pertinentes, la renuncia presentada al término de ejecutoria del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 17 del 25 de febrero de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2d1b70ed2593fdef93a3183a248640d7f725e0ac699c1f4471bbaac290aa71c**

Documento generado en 24/02/2022 11:27:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>